CONTRATO 44

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

LPN Nº 11

MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS,EQ. Y MUEBLES DE OFICINA

EMPRESA : AGUI MOVIL

CENTRO FINANCIERO - U.O. C Nº 2

TELÉFONO: 294.118

2012

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 44

PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS , EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2012.-

ID Nº 232954

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. Nº 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; y el Señor **ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA ,** con Cédula de Identidad Nº 568.628, en representación de **AGUI MOVIL,** R. U. C. Nº 568628-8, domiciliada en Sta. Carolina c/ Ingavi, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Telef. N° 577-182, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** de acuerdo a la Licitación Pública Nacional Nº 11/2012, Resolución de Adjudicación Nº 56 de fecha 4 de julio de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

LOS BIENES ADJUDICADOS

	LOTE Nº 10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS- COMINGE				AGUI MOVIL
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U. Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario (IVA) Incluido
1	73152101-014	MOTONIVELADORA CAT 120 G- FICHA Nº: MT-39	Unidad	1	Eventos	35.000.000
		Reparacion General del sistema planetario				
		Reparacion General del sistema de freno				
		Reparacion general del sistema de direccion				
		Juego de cuchillas				
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema de transmision				
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Mantenimiento General				
		Accesorios				

Agui Movil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

2	73152101-014	**MOTONIVELADORA CAT 12 G- FICHA Nº: MT-42**	Unidad	1	Eventos	35.000.000
		Reparacion General del sistema planetario				
		Reparacion General del sistema de freno				
		Reparacion general del sistema de direccion				
		Juego de cuchillas				
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema de transmision				
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Mantenimiento General				
		Accesorios				
3	73152101-014	**MOTONIVELADORA CAT 14 G- FICHA Nº: MT 34**	Unidad	1	Eventos	35.000.000
		Reparacion General del sistema planetario				
		Reparacion General del sistema de freno				
		Reparacion general del sistema de direccion				
		Juego de cuchillas				
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema de transmision				
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Mantenimiento General				
		Accesorios				
4	73152101-014	**MOTONIVELADORA CAT 14 G- FICHA Nº: MT 36**	Unidad	1	Eventos	35.000.000
		Reparacion General del sistema planetario				
		Reparacion General del sistema de freno				
		Reparacion general del sistema de direccion				
		Juego de cuchillas				
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema de transmision				
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Mantenimiento General				
		Accesorios				
5	73152101-014	**MOTONIVELADORA CAT 12 G- FICHA Nº: MT 43**	Unidad	1	Eventos	35.000.000
		Reparacion General del sistema planetario				
		Reparacion General del sistema de freno				
		Reparacion general del sistema de direccion				
		Juego de cuchillas				
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema de transmision				
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Mantenimiento General				
		Accesorios				
6	73152101-014	**MOTONIVELADORA CAT 12 G- FICHA Nº: MT 38**	Unidad	1	Eventos	35.000.000
		Reparacion General del sistema planetario				
		Reparacion General del sistema de freno				
		Reparacion general del sistema de direccion				
		Juego de cuchillas				
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema de transmision				
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Mantenimiento General				
		Accesorios				
7	73152101-013	**TRACTOR AGRICOLA VALTRA FICHA Nº: TA-38**	Unidad	1	Eventos	20.000.000
		Reparacion General del motor				
		Reparacion General del sistema electrico				
		Reparacion General del sistema de Transmision				
		Mantenimiento General				
		Reparacion general el sistema de direccion				
		Reparacion general de la rotativa				
		Accesorios				

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Agui Móvil
RUC 1568628-8
Tell.: (021) 577182

8	73152101-013	**TRACTOR AGRICOLA VALTRA FICHA Nº: TA-39**				20.000.000
		Reparacion General del motor	Unidad	1	Eventos	
		Reparacion General del sistema electrico				
		Reparacion General del sistema de Transmision				
		Mantenimiento General				
		Reparacion general el sistema de direccion				
		Reparacion general de la rotativa				
		Accesorios				
9	73152101-015	**PALA CARGADORA CATERPILLAR, FICHA Nº: PC 920-1**				26.000.000
		Reparacion General del motor	Unidad	1	Eventos	
		Reparacion General del sistema electrico				
		Reparacion General del sistema de Transmision				
		Mantenimiento General				
		Accesorios de la pala				
		Reparacion general del sistema de direccion				
10	73152101-015	**PALA CARGADORA CATERPILLAR, FICHA Nº: PC 930-2**				26.000.000
		Reparacion General del motor	Unidad	1	Eventos	
		Reparacion General del sistema electrico				
		Reparacion General del sistema de Transmision				
		Mantenimiento General				
		Accesorios de la pala				
		Reparacion general del sistema de direccion				
11	73152101-016	**TOPADORA CATERPILLAR, FICHA Nº: TR D7 G-1**				26.000.000
		Sistema de rodadura y mando final	Unidad	1	Eventos	
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema del transmision				
		Reparacion General del motor				
		Accesorios				
		juego de cuchilla				
12	73152101-016	**TOPADORA CATERPILLAR, FICHA Nº: TR D7 G-2**				29.000.000
		Sistema de rodadura y mando final	Unidad	1	Eventos	
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema del transmision				
		Reparacion General del motor				
		Accesorios				
		juego de cuchilla				
13	73152101-016	**TOPADORA CATERPILLAR, FICHA Nº: TR D7 G-5**				29.000.000
		Sistema de rodadura y mando final	Unidad	1	Eventos	
		Reparacion General del sistema hidraulico				
		Reparacion General del sistema del transmision				
		Reparacion General del motor				
		Accesorios				
		juego de cuchilla				
				Precio Total:		**386.000.000**

El credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato es aproximadamente de un monto mínimo de Gs. 212.655.000, y un monto máximo de 425.310.000.-

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	014	00	00	240	10	001	99	COMINGE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	4.600.000
2	014	00	00	240	30	001	99	COMINGE	Gastos por servicios de aseo,mantenimiento y reparaciones	420.710.000
									TOTAL	425.310.000

MONTO MINIMO TOTAL DE Gs: 222.655.000.- (guaraníes doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil).-

MONTO MAXIMO TOTAL DE Gs 425.310.000.- (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones trescientos diez mil).-

Servicio de Mantenimientos

Este servicio comprende la reparación y/o cambio de piezas nuevas de cualquier desperfecto del bien:

Agui Móvil
RUC 1568628-8
Telf.: (021) 577182

a) El adjudicado deberá retirar de las instalaciones del Comando del Ejército y/o unidades componentes detallados en los distintos lotes del lugar indicado en la orden se servicio remitido.

b) Los repuestos utilizados serán nuevos y de acuerdo de la marca del bien.

d) La convocante deberá aprobar el presupuesto antes de iniciar los trabajos, y tomará nota de la fecha convenida de entrega del bien. Si el Proveedor no cumpliere con el plazo de entrega pactado la convocante aplicará una multa de conformidad a lo establecido en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del presente PBC.

e) Al concluir los trabajos, el adjudicado deberá probar el bien y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.

f) Los servicios realizados del bien deberán entregarse en buen estado de funcionamiento, limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. La recepción definitiva se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas.

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo a las Órden de servicios, que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato. Serán los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30hs
En caso de la no recepción de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución N° 56 / 2012, por la que se Adjudica la Licitación
b. Pliego de Bases y Condiciones
c. Presentación de Oferta
d. Lista de Precios de los Bienes
e. Especificaciones Técnicas
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
h. Resolución Aprobatoria de la Licitación.

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 232954

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de SERVICIOS y entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

Agui Móvil
RUC 568628-8
Tel.: (021) 577182

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.3 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **Nº 120121306/5,** del banco **NACIONAL DE FOMENTO**.

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA, MONTO MINIMO TOTAL DE Gs: : 222.655.000.-** (guaraníes doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil), hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL: Gs 425.310.000.-** (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones trescientos diez mil), de que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Legal elaborada en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a nombre de la unidad responsable que emitió la Orden de Compra/Servicio, que forma parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo 240 objeto del gasto específico ***Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina*"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10)y Recursos Institucionales (FF 30) del Ejercicio Año 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Aguil Movil
RUC 568628-8
Tell.: (021) 577182

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Control de Calidad

10.1 La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el servicio no cumpla con lo pactado en el contrato, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los servicios rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Primera: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

11.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

11.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

11.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Agni Móvil
RUC: 668628-8
Telf.: (021) 577182

Cláusula Décima Segunda: Recepción del Suministro

12.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

12.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

12.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los servicios y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

Cláusula Décima Tercera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

13.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Agui Móvil
RUC 568628-8
Telf.: (021) 577182

13.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

14.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

14.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Quinta: Extinción del Contrato

15.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décima Sexta: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Séptima: Jurisdicción

17.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho (08) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...13.. días del mes de julio del año 2012.-

ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA
C. I. N° 568.628
CONTRATISTA
Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JORGE GRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182